



*Banco de la República  
Colombia*

BR-3-011-0

# BOLETÍN

No. 23  
Fecha 2 de julio de 2003  
Páginas 2

## CONTENIDO

	Página
Aviso	1
Carta Circular GT-220 del 26 de junio de 2003.	2
Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de julio de 2003	3

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992  
y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96

## AVISO

Con el fin de aclarar la vigencia de Circular Reglamentaria Externa DODM-29 del 26 de junio de 2003 "Posición propia y posición propia de contado para los intermediarios del mercado cambiario sujetos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Bancaria", publicada en el Boletín 22 del 27 de junio pasado, el Secretario de la Junta Directiva del Banco de la República se permite publicar la Carta Circular GT-220 del 26 de junio de 2003.



GERARDO HERNANDEZ CORREA  
Secretario Junta Directiva



# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

CARTA CIRCULAR

GT - 220

Fecha junio 26 de 2003

Destinatario: Oficina Principal y Sucursales, Superintendencia Bancaria, Establecimientos Bancarios, Corporaciones Financieras, Compañías de Financiamiento Comercial, Financiera Energética Nacional -FEN, Banco de Comercio Exterior - BANCOLDEX, y Cooperativas Financieras.

Estimados señores:

Adjunto les remitimos la Circular Reglamentaria Externa DODM -29 de junio 26 de 2003, por medio de la cual se definen las cuentas del PUC que componen la posición propia y posición propia de contado para los intermediarios del mercado cambiario vigilados por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Externa No. 2 de 2003 de la Junta Directiva del Banco de la República.

Llamamos su atención a las cuentas PUC que componen la posición propia de contado, las cuales han sido modificadas.

Este nuevo asunto hace parte del manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados: ASUNTO 12" POSICION PROPIA Y POSICION PROPIA DE CONTADO PARA LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO SUJETOS A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA " y rige a partir del 7 de julio de 2003.

Atentamente,

JOSE DARIO URIBE ESCOBAR  
Gerente Técnico

JOSE TOLOSA BUITRAGO  
Subgerente Monetario y de Reservas



# *Banco de la República*

*Bogotá D. C., Colombia*

## **PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO**

### **VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DE 2003**

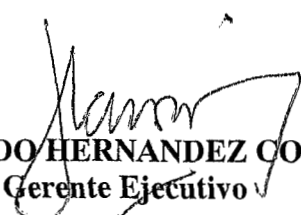
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados por la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0377 del 23 de diciembre de 2002 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$25.917,72:	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS
Plata	\$329,19:	TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS
Platino	\$48.088,78:	CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el Primero (01) de Julio de Dos Mil Tres (2003)

  
**GERARDO HERNANDEZ CORREA**  
Gerente Ejecutivo

